



RESOLUCIÓN N.º **0079** DE 2021
Enero 25

Por la cual se ordena el pago de apoyo económico en el marco de actividades de investigación a estudiantes de posgrado con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente N° 767 de 2018, suscrito entre Colciencias (hoy MINCIENCIAS) y la Universidad Industrial de Santander.

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE
SANTANDER

En uso de las atribuciones legales y, reglamentarias y, en especial, de la prevista en el artículo 8° de la Resolución de la Rectoría N° 2527 del 10 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Universidad reconoce y fomenta la excelencia académica e investigativa, además, de los méritos personales de los estudiantes y profesionales investigadores, mediante estímulos y distinciones.
- b. Que en el marco de la actividad investigativa la Universidad ha suscrito con otras instituciones públicas y privadas Convenios de Cooperación Interinstitucional, Convenios Especiales de Cooperación en Ciencia, Tecnología e Innovación, Contratos de Financiamiento con fines de investigación y Convenios de Cooperación académica o movilidad estudiantil, dentro de los cuales se prevén recursos económicos destinados a personal de apoyo, que incluye tanto estudiantes activos de las universidades ejecutoras como a profesionales no estudiantes.
- c. Que la Universidad participó en la Convocatoria N° 807 de 2018 la cual tiene como objeto: *“Contribuir a la solución de los retos en salud del país mediante la financiación de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación de alto impacto, así como el fortalecimiento de las capacidades nacionales y regionales del CTeI en Salud a través del apoyo a la formación de doctores”* y para tal efecto presentó el proyecto de investigación titulado: *“Evaluación de los mecanismos de resistencia tumoral relacionados con la firma de expresión génica de mal pronóstico ID1/ID3/IGJ y su efecto en la plasticidad metabólica de leucemia linfoblástica aguda, código 110280762845”*.
- d. Que producto de la convocatoria N° 807 de 2018, la Resolución N° 1207 del 9 de Octubre de 2018, el Memorando N° 20183600413203 del 06 de noviembre de 2018, el Contrato de Financiamiento RC N° 767 de 2018 celebrado el 21 de diciembre de 2018 se suscribió entre Colciencias (hoy MINCIENCIAS) y la Universidad Industrial de Santander, a través del cual se asignan los recursos que son administrados en el Centro de Imputación Presupuestal N° 8746.
- e. Que en virtud de la vigencia del el Contrato de Financiamiento RC N° 767 de 2018 existe disponibilidad presupuestal según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP N° 2021001038 y CDP N°2021001040, para el pago de reconocimiento económico a los estudiantes de posgrado vinculada al proyecto de investigación titulado: *“Evaluación de los mecanismos de resistencia tumoral relacionados con la firma de expresión génica de mal pronóstico ID1/ID3/IGJ y su efecto en la plasticidad metabólica de leucemia linfoblástica aguda, código 110280762845”*, con CIP N° 8746.
- f. Que la directora del proyecto de Investigación con CIP N° 8746, doctora Nataly Cruz Rodríguez, solicitó a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión el pago de reconocimiento económico a los estudiantes de posgrado vinculados a este proyecto de investigación, con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento RC N° 767 de 2018, suscrito entre Colciencias (hoy MINCIENCIAS) y la Universidad Industrial de Santander.
- g. Que mediante el artículo 8° de la Resolución N° 2527 de 2014, por la cual se realizan delegaciones en personal de Dirección de la Universidad Industrial de Santander y se adoptan otras disposiciones, el Rector de la Universidad Industrial de Santander delegó en el Vicerrector de Investigación y Extensión el reconocimiento mediante acto administrativo de apoyos económicos a favor de estudiantes de posgrado y profesionales beneficiarios (jóvenes investigadores e innovadores), en el marco de los convenios o contratos relacionados en el considerando b, y según las consideraciones y cláusulas estipuladas en los mismos.

En mérito de lo anterior,



RESOLUCIÓN N.º **0079** DE 2021
Enero 25

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ordenar el pago de apoyo económico en el marco de actividades de investigación a estudiantes de posgrado con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente N° 767 de 2018, suscrito entre Colciencias (hoy MINCIENCIAS) y la Universidad Industrial de Santander, con el cargo al Centro de Imputación Presupuestal N° 8746, tal como se detalla a continuación:

CÓDIGO UNIVERSITARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE	PROGRAMA	VALOR TOTAL APOYO	CÓDIGO PROYECTO	CDP	ENTIDAD FINANCIADORA	CONTRATO
2208068	1.098.790.512	JOSÉ LUIS PADILLA AGUDELO.	Maestría en Microbiología	\$1.906.931	8746	2021001140	Colciencias (hoy MINCIENCIAS)	Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente N°767 de 2018
2208065	1.098.775.810	KAREN LIZETH PACHÓN MEZA	Maestría en Microbiología	\$2.208.026	8746	2021001139	Colciencias (hoy MINCIENCIAS)	Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente N°767 de 2018

ARTÍCULO 2º. El reconocimiento económico se otorgará dentro del periodo comprendido entre la fecha de expedición de la presente Resolución y el 31 de enero de 2021, en el monto previsto para los estudiantes en el artículo anterior, el cual se realizará previa autorización escrita dirigida a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión – VIE – por la profesora Nataly Cruz Rodríguez como Investigadora Principal – directora del Proyecto de investigación titulado: “Evaluación de los mecanismos de resistencia tumoral relacionados con la firma de expresión génica de mal pronóstico ID1/ID3/IGJ y su efecto en la plasticidad metabólica de leucemia linfoblástica aguda código 110280762845” con CIP 8746, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 3º. Para hacer efectivo el reconocimiento económico contemplado en el artículo 1º de la presente Resolución, y previo a efectuarse el primer desembolso de los recursos, los estudiantes beneficiarios deberán tramitar ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, como garantía de sus obligaciones, el otorgamiento de un pagaré con espacios en blanco y carta de instrucciones para ser diligenciado por la UIS en caso de incumplimiento.

PARÁGRAFO. Los estudiantes de posgrado beneficiarios durante el período en que recibe el reconocimiento económico deberán certificar que se encuentran afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud y a la Administradora de Riesgos Laborales conforme al literal b) del artículo 15 del Decreto 2376 de 2010, modificado por el artículo 7º del Decreto 055 de 2012 o amparados por la cobertura de una póliza de accidentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los veinticinco (25) días de enero de 2021.


DIONICIO ANTONIO LAVERDE CATANO

LA SECRETARIA GENERAL,


SOFIA PINZÓN DURÁN